



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS.

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamado los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG- DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y



Profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país.

La Escuela de Artes Escénicas tiene como objetivo cumplir con la planificación académica establecida para el periodo A2023. Según los expedientes de las carreras de Danza y Creación Teatral, específicamente en los micro currículos de la Unidad de Integración Curricular y de las materias Laboratorio de Puesta en Escena (Creación Teatral) y Prácticas del Cuerpo en Movimiento: Procesos de Creación (Danza), se establece lo siguiente:

- En cuanto a los procesos de titulación, la institución debe proporcionar apoyo técnico, logístico y de coordinación para los proyectos de creación-investigación. Estos procesos son parte de los contenidos mínimos que se deben cumplir.
- En relación a los procesos de montaje, debido a que se trata de un trabajo profesionalizante, estos deben llevarse a cabo en espacios apropiados, con el equipamiento y personal calificado necesarios para su ejecución.

Por las razones mencionadas y con el propósito de que los estudiantes se acerquen al campo profesional de las artes escénicas, es necesario obtener servicios de logística durante las etapas de preproducción y producción de los proyectos de titulación y montaje del octavo semestre de las carreras de Creación Teatral y Danza. Estos servicios, incluyen la provisión de implementos y materiales de montaje, transporte, vestuario y demás equipamiento necesario para llevar a cabo dichos proyectos. Ante esta necesidad, se plantea lo siguiente:

3.- OBJETIVO:

- Contratar el servicio de logística para los Proyectos de titulación y de Montajes, de las carreras de Danza y Creación Teatral, que coordine los servicios de traslado de materiales y movilización interna e interprovincial de personal, adquisición de insumos para montaje escenográfico/museográfico y de talleres pedagógicos (materiales didácticos, papelería, etc.), alquiler de espacios, alquiler de equipo técnico sonoro-lumínico, diseño, adquisición y/o manufactura de vestuarios, derechos de autor o concesión de composiciones sonoras o audiovisuales, entre otros; a fin de contribuir con el cumplimiento de las actividades académicas-artísticas programadas por la Escuela de Artes Escénicas para su estudiantado.

4.- ALCANCE:

El presente procedimiento tiene por objeto efectuar la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en la ejecución y coordinación logística de actividades institucionales, a través de prestación de sus servicios, en los que se encuentran incluidos: traslado de equipos y materiales, movilización de personas, provisión de material de escenografía, vestuario y demás insumos para la construcción y presentación de actividades escénicas.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Menor Cuantía de Bienes y Servicios de acuerdo al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 962200561 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo metodológico de la presente contratación se deben considerar los siguientes aspectos:

Los montos considerados para la ejecución Proyectos de Titulación y de Montaje, serán destinados para cubrir únicamente uno o varios de los siguientes rubros, siempre y cuando se ajusten a las necesidades de los proyectos:

- Transporte de materiales diversos
- Movilización de personal (interna e interprovincial)
- Adquisición de insumos o materiales didácticos de diversa naturaleza (utilería/escenografía)



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- Alquiler de espacios
- Alquiler de equipo técnico sonoro lumínico
- Diseño, adquisición y/o manufactura de vestuario
- Derechos de autor o concesión de composiciones sonoras, audiovisuales y/o de otra naturaleza artística.

Los Responsables de Titulación y docentes responsables de Montaje deberán informar al Administrador de Contrato los servicios a ser utilizados por cada proyecto y por los laboratorios de montaje. Los mencionados, entregarán el detalle de rubros y presupuesto en que se utilizarán los recursos asignados.

Para tales efectos se ha considerado los siguientes montos:

Proyectos de titulación: USD 800,00

El valor total para proyectos de titulación será distribuido de la siguiente forma:

- Producto artístico/Creación: \$800,00 (en 8 proyectos, con un valor de \$100,00 máximo por cada proyecto)

Proceso de Montaje: USD 1.360,00

El Administrador del contrato indicará, con una anticipación de 3 días calendario, vía correo electrónico, al Contratista la siguiente información, para la adquisición de los bienes o servicios requeridos en los proyectos:

- Nombre del proyecto
- Detalle y especificaciones de material requerido de acuerdo a los rubros contemplados.
- Nombres y número de ciudadanía de los participantes de proyectos y/o montaje.
- Rutas de transporte de equipos (en caso de ser necesario).
- Especificación de cualquier otra necesidad dentro del proyecto, que se ajuste a lo estipulado en los rubros a cubrir.

El contratista, en el plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la recepción del correo electrónico remitirá a la Universidad de las Artes la siguiente información: Confirmación de la disponibilidad de los servicios solicitados; presentando una buena opción de precio de los productos o servicios.

El administrador del contrato, a las 24 horas de la recepción del correo del contratista confirmará los servicios a contratar.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes, a través del administrador del contrato, proporcionará oportunamente la plantilla de requerimientos de cada proyecto y montaje:

- Nombre y tipo de proyecto
- Fecha de ejecución
- Nombres del (los) participante (s)
- Detalle de producto artístico y/o montaje

9.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE SE INCLUYE LOS SERVICIOS DE:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
MOVILIZACIÓN/TRANSPORTE	Contar con servicio de movilización tanto de materiales o equipos, así como del personal humano que pueda participar dentro de los proyectos de titulación o montaje, dentro y fuera de la provincia. El transporte podrá ser, furgonetas, buses, camiones, camionetas o autos, según lo dispuesto por el administrador del contrato.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec



	El contratista, tramitará directamente con compañías de transporte, la atención inmediata de los servicios requeridos por la Universidad de las Artes. Una vez solicitados los servicios no podrá haber cambios y en caso de que existiesen correrán por cuenta de los titulares del proyecto.
ADQUISICIÓN DE INSUMOS O MATERIALES DIDÁCTICOS (UTILERÍA/ESCENOGRAFÍA)	Comprende la compra de todo tipo de material didáctico o insumo que se requiera dentro de los proyectos, así como insumos de utilería/escenografía. Por ejemplo: material de papelería, tela, madera, etc. Siempre y cuando responda a las necesidades concretas del proyecto y haya sido verificado por el tutor/a y/o responsable de titulación de las respectivas carreras a la que pertenezca el proyecto (Creación Teatral o Danza)
ALQUILER DE ESPACIOS/LOCACIONES	Comprende la provisión de espacios a utilizar para la realización o presentación del proyecto de titulación o montaje (en caso de realizarse en espacios fuera de las instalaciones de la Universidad de las Artes). Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de servicio correspondiente a nombre del beneficiario.
ALQUILER DE EQUIPO TÉCNICO SONORO-LUMÍNICO	Comprende el pago por alquiler de equipo técnico, ya sea de sonido o iluminación, que sean utilizados en los diversos ejercicios escénicos en el marco de los proyectos de titulación y montaje. Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.
DISEÑO/ADQUISICIÓN Y/O MANUFACTURA DE VESTUARIOS	Comprende la confección, arreglo o adquisición de vestuario, provisión de artículos relacionados al mismo. Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.
DERECHOS DE AUTOR O CONCESIÓN DE COMPOSICIONES SONORAS, AUDIOVISUALES O DE OTRA NATURALEZA ARTÍSTICA	Comprende el pago por uso de derechos de autor o concesión de composiciones sonoras, audiovisuales o de otra naturaleza en el campo de las artes o campos afines a la realización de los proyectos. Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.
COORDINACIÓN	El contratista será responsable de coordinar y adquirir los servicios objetos del presente contrato. Así mismo, será encargado de brindar el servicio en los tiempos establecidos y solventar cualquier inconveniente que pudiera presentarse durante la ejecución del contrato. La planificación de las actividades podrá ser modificada a solicitud del administrador del contrato, en cuanto a cantidad o tipos de eventos sin que esto afecta el monto total del contrato y el valor de coordinación del contratista.



10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, o hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato, lo que ocurra primero.

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial.

12.- FORMA DE PAGO

Se realizará un pago de 100% contra entrega al contratista, conforme a la liquidación de los servicios entregados, obligándose el contratista a entregar un informe de gastos y el acta de entrega-recepción definitiva suscrita por el administrador del contrato, los 5 primeros días del mes siguiente de haber entregado los servicios objetos del presente contrato.

Para proceder con el pago contra prestación de los servicios de coordinación, se requiere el informe final del Contratista, el informe favorable del Administrador del Contrato de haber recibidos los servicios a satisfacción, y la factura correspondiente. El informe emitido por el contratista especificará los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes y deberá ser entregado los 5 primeros días hábiles del siguiente mes, incluyendo:

- 1.- Nombre y tipo proyecto
- 2.- Fecha de entrega de bienes y servicios
- 3.- Nombres de los/as beneficiarios
- 4.- Listado de bienes y servicios entregados
- 5.- Fotocopia de comprobantes de pago, o firma de recepción de pago de acuerdo al caso.
- 6.- El informe deberá contener soportes: detalle PDF de facturas por los servicios contratados, informe del administrador de contrato de haber recibido los servicios, y factura del contratista.

La entidad contratante cancelará los productos y servicios efectivamente recibidos y por concepto de coordinación. Al finalizar el plazo de ejecución o entrega total de los servicios objetos del presente contrato, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva y se cancelará los valores totales.

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP -SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).



15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1.- Obligaciones del Contratista

- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- La cantidad propuesta de actividades, fechas de salida y retorno, rutas de origen y destino, no pueden considerarse como taxativas y éstas pueden ser modificadas por el Administrador del Contrato y el Contratista deberá proceder con el cambio, sin costo adicional.
- 3.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del contrato, para coordinar la obtención de los bienes y servicios objetos del presente contrato: movilizaciones, transporte de equipos, espacios, material de utilería y/o escenografía, vestuario, maquillaje y/o los demás estipulados.
- 4.- El oferente informará oportunamente los beneficios o promociones que se generen en el mercado a fin de hacer uso de las mismas para la adquisición del servicio.
- 5.- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.
- 6.- Se requiere que el contratista contemple una persona que centre sus operaciones en la ciudad de Guayaquil para coordinación de actividades y fiel cumplimiento del contrato.

16.2.- Obligaciones del Contratante.

- 1.- Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- 3.- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de informes de gastos y recepción a conformidad del servicio.
4. Atender las peticiones del contratista en el término de 10 días.
5. Celebrar contratos complementarios en el término de 15 días, según necesidad de la institución.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18.- GARANTÍAS

No aplica

19.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas (Productos y Servicios esperados).

20.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.



- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

21.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

- **Personal Técnico Mínimo**

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Cantidad
1	Ejecutivo de cuenta o productor artístico.	Licenciado en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales, Educación, Administración o afines.	Tercer Nivel con título.	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT.

- **Experiencia Mínima del Personal Técnico**

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	DE MONTO DE PROYECTOS
2	Ejecutivo de cuenta o productor de artes escénicas y del espectáculo.	Experiencia en logística de eventos públicos y privados. Deberá presentar mínimo dos certificados, contratos, facturas o actas de entrega-recepción definitiva de proyectos de ejecución de eventos relacionados al arte para empresas públicas, universidades públicas, instituciones privadas en los últimos cinco años, en los que haya participado por montos que sumados den USD\$ 804.00 más IVA	1 año	2 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 2 o más proyectos para acreditar la experiencia)	USD\$2.700 más IVA

- **Experiencia General del Oferente.**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Monto Total	Monto mínimo por contrato
GENERAL	El oferente deberá presentar certificados, contratos, facturas o actas de entrega-recepción definitiva de experiencia relacionada con la prestación de servicios de preproducción de eventos, con entidades públicas o privadas u universidades.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	1	USD 270.00	USD 13.5

- **Índices Financieros**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Oferta económica: Los proveedores que decidan participar en el proceso deben adherirse al presupuesto destinado de \$2.700,00, monto establecido para la ejecución de los rubros de:

MOVILIZACIÓN/TRANSPORTE

ADQUISICIÓN DE INSUMOS O MATERIALES DIDÁCTICOS (UTILERÍA/ESCENOGRAFÍA)

ALQUILER DE ESPACIOS/LOCACIONES

ALQUILER DE EQUIPO TÉCNICO SONORO-LUMÍNICO

DISEÑO/ADQUISICIÓN Y/O MANUFACTURA DE VESTUARIOS

DERECHOS DE AUTOR O CONCESIÓN DE COMPOSICIONES SONORAS, AUDIOVISUALES O DE OTRA NATURALEZA ARTÍSTICA.

La evaluación de la oferta económica se realizará únicamente al porcentaje ofertado del rubro **COORDINACIÓN**, el cual en ningún caso podrá superar el 20% del valor de USD 2.700,00. El valor calculado como comisión es de USD 540,00, el oferente deberá ofertar hacia la baja de este valor.

Observación: Revisar el ítem 7.- Metodología de trabajo donde se detalla la forma de ejecución del presente proceso.

Guayaquil, 17 de agosto de 2023.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Carlos Cedeño Asistente de Escuela de Artes Escénicas	Bertha Díaz Directora de Escuela de Artes Escénicas